ñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro docente «Zalima» de Córdoba, que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Zalima», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro docente de Formación Profesional «Zalima», de Córdoba.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO

Conseiero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Compañía de María, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Molina Carvajal, como representante de la Institución Religiosas de la Compañía de María, Titular del centro docente privado «Compañía de María», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Collantes, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 7 unidades y 280 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 24 unidades y 960 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Compañía de María» de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Compañía de María».

Titular: Institución Religiosas de la Compañía de María.

Domicilio: Calle Collantes, núm. 1. Localidad: Jerez de la Frontera. Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003025.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo

Capacidad: 7 unidades y 175 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Compañía de María». Titular: Institución Religiosas de la Compañía de María.

Domicilio: Calle Collantes, núm. 1. Localidad: Jerez de la Frontera. Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003025.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Compañía de María». Titular: Institución Religiosas de la Compañía de María.

Domicilio: Calle Collantes, núm. 1. Localidad: Jerez de la Frontera. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003025.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Compañía de María» de Jerez de la Frontera (Cádiz) podrá funcionar con 7 unidades y 280 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.
- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del

concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San José-Virgen de la Palma, de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Pilar Mancheño Martínez, como representante del Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, titular de los Centros docentes privados «San José» y «Virgen de la Palma», sitos en Algeciras (Cádiz), en el mismo recinto escolar colindando con calle San Nicolás, núm. 4, y calle Alexander Henderson, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San José» de Algeciras (Cádiz) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares, y el centro privado «Virgen de la Palma» de Algeciras (Cádiz) tiene autorización para un centro de Formación Profesional de Primer Grado con 5 unidades y una capacidad de 200 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San José-Virgen de la Palma» de Algeciras (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San José-Virgen de la Palma».

Titular: Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.

Domicilio: Calle San Nicolás, núm. 4.

Localidad: Algeciras. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000290.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo. Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San José-Virgen de la Palma».

Titular: Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.

Domicilio: Calle San Nicolás, núm. 4.

Localidad: Algeciras. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000290.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San José-Virgen de la Palma».

Titular: Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.

Domicilio: Calle San Nicolás, núm. 4, y calle Alexander

Henderson, núm. 1. Localidad: Algeciras. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000290. Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares. b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Gestión Administrativa.

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

- Técnico en Comercio. Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Número de grupos: Dos.

Número de puestos escolares: 60.

- Técnico en Farmacia. Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.